

CMF aplica sanciones a Carlos F. Marín Orrego S.A. Corredores de Bolsa, al presidente del directorio y al director y gerente general de la ex intermediaria

26 de septiembre de 2018.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, mediante Resolución Exenta N°4288, su Consejo resolvió aplicar sanciones de multa en contra de Carlos F. Marín Orrego S.A. Corredores de Bolsa (actualmente Inversiones CFM S.A.); su presidente y accionista principal, señor Carlos Marín Orrego; y al director y gerente general, señor Rodrigo Marín Orrego, tras constatar diversas infracciones a la Ley de Mercado de Valores.

Lo anterior, en el marco del cierre del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por este organismo fiscalizador en noviembre de 2016, fecha en que fueron suspendidas las operaciones de la Corredora, que desde noviembre de 2017 estaba cancelada del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la CMF.

Proceso sancionatorio

- En uso de sus facultades legales, el 2 de noviembre de 2016 la Comisión inició una investigación respecto de las operaciones de Carlos F. Marín Orrego S.A. Corredores de Bolsa, luego que dicha intermediaria informara que había dejado de realizar operaciones de intermediación de valores y solicitara la cancelación de su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agente de Valores que lleva la CMF.

- Producto de las indagaciones realizadas, se recabó mayor información sobre la situación de la intermediaria y se realizaron inspecciones en sus oficinas, pudiendo determinar que mantenía deudas impagas con alrededor de 80 clientes, no reconocidas en la contabilidad, ni reportadas a la CMF en los estados financieros e indicadores de patrimonio, liquidez y solvencia de la Corredora, cuyos montos involucrados ascendían a lo menos a un monto cercano a \$1.600 millones.
- Tras lo anterior, se procedió a poner estos antecedentes en conocimiento del Ministerio Público, en consideración a los hechos que pudieren ser constitutivos de delito.
- Asimismo, a contar del 11 de noviembre de 2016 se suspendió las operaciones de la Corredora y posteriormente se canceló del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores por no cumplir con el patrimonio mínimo y las condiciones de liquidez y solvencia requeridos en la normativa vigente.
- Posteriormente y tras una extensa recopilación de antecedentes y diligencias, se formularon cargos por diversas conductas infraccionales, incluyendo la realización de transacciones ficticias, entrega de información falsa a la CMF y al mercado, no entrega de estados financieros e índices de liquidez, solvencia, patrimonio y por no dar cumplimiento a instrucciones del fiscalizador.

Infracciones detectadas

Como resultado de la recopilación y análisis de los antecedentes recabados durante el proceso sancionatorio, se comprobaron las siguientes infracciones:

Realización de transacciones ficticias

- Las operaciones ficticias consistieron en que dineros recibidos de los clientes de la Corredora, que iban a ser invertidos en depósitos a plazo, fueron depositados en cuentas corrientes de la intermediaria o en la cuenta personal del señor Carlos Marín Orrego, presidente de

ésta y, fueron utilizados en fines distintos a lo mandatado por dichos clientes.

- Al recibir los fondos de los clientes, la Corredora proporcionaba a éstos un documento denominado "Certificado de Venta de Instrumento Financiero" con el cual se simulaba respaldar la inversión. Estas operaciones nunca llegaron a materializarse y, según los antecedentes recabados en el proceso, alcanzaron a un monto cercano a \$1.600 millones, afectando a aproximadamente 80 clientes de la Corredora.

Entrega de información falsa

- Las supuestas operaciones de venta de instrumentos financieros no fueron registradas en la contabilidad de la Corredora ni en algún registro oficial de la misma. Por el contrario, éstas eran anotadas en un registro alternativo.

- Las deudas derivadas de las citadas operaciones no fueron informadas a la CMF, ni se vieron reflejadas en los estados financieros de la Corredora ni en la información diaria asociada a las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia que se reportaba a este organismo regulador y se difundía al mercado, por lo que dicha información no reflejaba la verdadera situación financiera de la intermediaria.

- De haberlo hecho, se habría develado el incumplimiento en el índice de liquidez general, en la razón de endeudamiento, en la razón de cobertura patrimonial y en el patrimonio mínimo legal y, por lo tanto, que la Corredora no podía mantenerse operando como intermediario de valores.

- Por tanto, la Corredora y el señor Carlos Marín Orrego incurrieron en entrega maliciosa de antecedentes falsos a la Comisión y al público en general referidos a: el patrimonio depurado, patrimonio líquido, índice de liquidez general, razón de endeudamiento y razón de cobertura patrimonial, al menos entre el 4 de enero y el 27 de octubre de 2016, y los estados financieros referidos al 31 de marzo, y 30 de junio de 2016.

- Respecto del señor Rodrigo Marín Orrego, dado que tomó conocimiento de la situación financiera de la Corredora a contar del 24 de octubre de 2016, incurrió en esta infracción respecto de la información sobre índices de patrimonio, liquidez y solvencia reportada a contar de esa fecha.

Incumplimiento de obligación de entrega de estados financieros y de información sobre condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia patrimonial

- A contar del 28 de octubre de 2016, la Corredora y su gerente general incurrieron en incumplimiento de sus obligaciones de información a la CMF y al mercado en general, al dejar de informar las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia patrimonial. Adicionalmente, tampoco reportó los estados financieros correspondientes a septiembre, diciembre de 2016 y marzo, junio y septiembre de 2017 conforme lo exige la normativa vigente.

Incumplimiento de instrucciones del organismo fiscalizador

- La Corredora y su gerente general no dieron cumplimiento a instrucciones específicas sobre envío de información relativa a deudas con clientes, estados financieros, condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia formuladas por la CMF.

Sanciones

Tras culminar el proceso sancionatorio y, sobre la base de los antecedentes recabados en la etapa de investigación previa a la formulación de cargos, así como en el análisis de los descargos y pruebas presentadas, bajo los estándares de debido proceso establecido por el marco jurídico vigente, el Consejo de la CMF resolvió aplicar las siguientes sanciones:

i. Carlos F. Marín Orrego S.A. Corredores de Bolsa, hoy Inversiones CFM S.A., una multa a beneficio fiscal de UF 12.000, por las siguientes infracciones:

o Realización de transacciones ficticias (artículo 53, inciso 1º de la Ley de Mercado de Valores).

- Entrega de información falsa en relación a estados e índices financieros (artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores).
- No remitir información diaria de condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia, a contar del 28 de octubre de 2016 (artículo 29 de la Ley de Mercado de Valores en relación con NCG N°16, 18 y Circular N°695).
- No envío de estados financieros a septiembre, diciembre de 2016 y marzo, junio y septiembre de 2017 (artículo 32 letra c de la Ley de Mercado de Valores en relación con Circular N°1992).
- No cumplir instrucciones de la CMF sobre envío de índices, estados financieros y deuda con clientes, entre otros (artículos, 4 N° 5 y 28 del D.L. N°3.538, conforme a su texto previo a la Ley N°21.000).

ii. Carlos Marín Orrego, ex Presidente del Directorio y principal accionista de la Corredora, una multa a beneficio fiscal de UF14.000, por las siguientes infracciones:

- Realización de transacciones ficticias (artículo 53, inciso 1° de la Ley de Mercado de Valores).
- Entrega de información falsa en relación a estados e índices financieros de la Corredora (artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores).

iii. Rodrigo Marín Orrego, ex director y gerente general de la Corredora, una multa a beneficio fiscal de UF3.000, por las siguientes infracciones:

- Entrega de información falsa en relación a índices de la Corredora referidos al período entre el 24 y el 27 de octubre de 2016 (artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores).
- No remitir información diaria de condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia, a contar del 28 de octubre de 2016 (artículo 29 de la Ley de Mercado de Valores en relación con NCG N°16, 18 y Circular N°695).
- No envío de estados financieros a septiembre y diciembre de 2016 y marzo, junio y septiembre de 2017 (artículo 32 letra c de la Ley de Mercado de Valores en relación con Circular N°1992).
- No cumplir instrucciones de la CMF sobre envío de índices, estados financieros y deuda con clientes, entre otros (artículo 4 N°

5 y 28 del D.L. N°3.538, conforme a su texto previo a la Ley N°21.000).

Para la determinación del monto de las sanciones, el Consejo de la CMF ponderó, entre otros aspectos, la gravedad de las infracciones cometidas, que constituyen incumplimientos a las obligaciones propias y deberes fiduciarios de las corredoras de bolsa, así como ilícitos que afectan gravemente la fe pública y los intereses de los inversionistas.

Resultan de particular gravedad la realización de transacciones ficticias que afectaron a los clientes de la intermediaria, en cuanto involucra una utilización indebida del mercado de capitales, en beneficio propio, y en desmedro de los inversionistas.

Por su parte, al no registrar en la contabilidad los pasivos contraídos con los clientes a través de las referidas operaciones ficticias y no entregar en forma oportuna los estados financieros e índices, la Corredora informó a la CMF y al mercado en general una situación que no se condecía con su realidad financiera, lo que afecta la transparencia que debe primar en el mercado y obstaculiza la labor de fiscalización.